



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de los Altos  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## DICTAMEN DE RESOLUCIÓN PARA ADJUDICACIÓN

Tepatitlán de Morelos Jalisco, a 01 de julio de 2021

**ADJUDICACIÓN No.** AD-004-CUALTOS-2021.

**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

**OBRA:** PROYECTO EJECUTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS

CON BASE EN EL **ARTÍCULOS 3 Y 18 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, DEBIDO A QUE EL MONTO ADJUDICADO NO SOBREPASA LO ESTABLECIDO, POR LO QUE SE SUGIERE QUE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA** DE SERVICIO RELACIONADO CON OBRA SE HAGA A FAVOR DE LA PERSONA MORAL: **AYMA INGENIERIA Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V.** DEBIDO A QUE LA MISMA CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASI COMO LOS RECURSOS TECNICOS, FINANCIEROS Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS Y POR SER UN ESPECIALISTA EN LA MATERIA DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR.

LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE AUTORIZA POR UN MONTO DE: **\$ 298,121.02 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIUN PESOS 02/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA EMPRESA Y EVALUADO POR EL ÁREA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRA, CON BASE EN EL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 47 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. REVISANDO QUE LA PROPUESTA INCLUYE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS, QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES CONGRUENTE Y FACTIBLE DE REALIZAR DENTRO DEL PLAZO SOLICITADO, CON LOS RECURSOS CONSIDERADOS POR LA EMPRESA Y LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD QUE SON REQUERIDOS.

EL TIEMPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO HA SIDO PACTADO EN **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES**, SEGÚN CALENDARIO DE EJECUCION PRESENTADO POR LA EMPRESA.

ELABORÓ

  
**ARQ. ADRIÁN DELGADILLO NAVARRO**  
RESPONSABLE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRA

VALIDA

  
**ARQ. HÉCTOR CÁRDENAS MONAYO.**  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

VISTO BUENO

  
**MTR. FRANCISCO JAVIER DOMERO MENA**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ

  
**MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PEREZ**  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS



A y M A Ingeniería y Consultoría S. A. de C. V.

1. PRESUPUESTO PARA PROYECTO EJECUTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS.

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	PU	Importe
1	Recopilación y análisis de la información	Proyecto	1	\$25,115.00	\$25,115.00
2	Bases de diseño	Proyecto	1	\$18,033.97	\$18,033.97
3	Análisis de alternativas	Proyecto	1	\$49,162.01	\$49,162.01
4	Topografía	Proyecto	1	\$18,875.93	\$18,875.93
5	Geotecnia	Proyecto	1	\$51,463.53	\$51,463.53
6	Proyecto ejecutivo	Proyecto	1	\$94,350.44	\$94,350.44
	Total sin IVA				\$257,000.88

El Costo Total del proyecto ejecutivo es por la cantidad de \$ 257,000.88 (doscientos cincuenta y siete mil pesos 88/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

1

2

Tel:

3

Fax:

4



1. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado un dato correspondiente a domicilio con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7. Eliminada cifra numérica correspondiente a un número telefónico con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
  
8. Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.